

D E C R E T O N° 560.  
NOGOYÁ, 21 de octubre de 2009.

VISTO: ...; y, CONSIDERANDO:...; Por ello EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. Acéptase la renuncia manifestada por el Dr. Cavagna al cargo de Procurador designado para el reclamo extrajudicial y/o judicial de las sentencias del Juzgado de Faltas, a partir de la fecha del presente, quedando sin efecto a partir de igual fecha el Poder oportunamente otorgado para tal fin.-

ARTÍCULO 2°. Notifíquese con copia al Dr. Rafael Cavagna.-

ARTÍCULO 3°. Las Sentencias que fueron devueltas por el Dr. Cavagna quedarán en la Asesoría Letrada para la atención al público interesado y eventual cobro.-

ARTÍCULO 4°. Notifíquese con copia a Registro de Conductor, Tasas Municipales y Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 5°. El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, Hacienda y Promoción Comunitaria.

ARTÍCULO 6°. De forma.

FAUSTINO ALFREDO SCHIAVONI - CARLOS JOSE ACOSTA - ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL